



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : ARQUIMEDES BELTRAN RAMOS
RADICACION : 2021-363

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de septiembre de 2021. Al Despacho de la señora Juez informando que la presente demanda correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado presenta el señor BRAYAN DAVID BELTRAN MUÑOZ, se advierte lo siguiente:

1. El artículo 489 ibídem, establece que *“Con la demanda deberán presentarse los siguientes anexos: ... 6. Un avalúo de los bienes relictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444”*, debe entonces, adecuar la demanda en este sentido.

Por lo anterior, y previamente a proseguir con el trámite de la sucesión, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término improrrogable de cinco (5) días, subsane lo indicado, so pena de rechazo conforme lo indica el artículo 90 del C.G.P.

Se reconoce personería al abogado ALVARO BELTRAN NIÑO para que actúe como apoderado judicial de los interesados conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

